

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
OF. SGRF/GF/6855/09**

Tlalnepantla, Edo. de Mex, a 29 de Diciembre de 2009.

**C.P.C. EDUARDO OJEDA LÓPEZ AGUADO  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE  
CONTADORES PÚBLICOS  
Presente.**

**Attn.  
C.P.C. UBALDO DIAZ IBARRA  
PRESIDENTE DE LA CROSS-IMCP**

En el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se tomo la decisión de tener que emitir otro procedimiento para la presentación del **Dictamen Fiscal 2009 y anteriores, Dictamen para Efectos de Infonavit 2009 y anteriores, presentación de Avisos 2009, incluyendo por Dictaminador Diferente o Sustitución de Contador Público Dictaminador y Sustitución de Registros Patronales y presentación de la Constancia de la Norma de E.P.C.**, con motivo del cierre temporal del SICOP.

Lo anterior está siendo motivado enteramente por cuestiones de Infraestructura Institucional, las cuales serán resueltas, con el fin de otorgar el servicio de presentación de los dictámenes en medios electrónicos.

El procedimiento que se deberá de seguir será por medio de la presentación de los acuses en papel y la información referente al dictamen en discos compactos, siendo entregada en cada una de las delegaciones regionales en función al domicilio fiscal del patrón, el procedimiento se detalla en dos lineamientos emitidos con el presente oficio, uno específico para Dictamen Fiscal y otro para Avisos y Dictamen para Efectos de Infonavit.

Los formatos necesarios estarán a su disposición en las delegaciones regionales, acudiendo con una memoria USB o por medio del correo electrónico de [dictamenes@infonavit.org.mx](mailto:dictamenes@infonavit.org.mx).

Los periodos de presentación de los Dictámenes Fiscales y para efectos de Infonavit, Avisos y Constancia de la Norma de E.P.C., serán a partir del día **04 de Enero de 2010**.



**PRESENTACIÓN DE AVISOS PARA DICTAMINAR PARA EFECTOS DE FONAVIT Y DICTAMENES,  
EJERCICIO 2009.**

El plazo para presentar los avisos será de acuerdo como lo establece Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Fonavit en su Capítulo V, Art. 54, siendo de Enero a Abril de 2010, tomando en cuenta las consideraciones especificadas en los lineamientos para estos efectos publicados con el presente oficio.

El plazo de presentación de los Dictámenes por el ejercicio 2009 será de acuerdo a lo señalado en el Art. 60 del reglamento, dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso, a la presentación de estos se le deberá de anexar el aviso presentado previamente.

**DICTAMEN FISCAL EJERCICIO 2008 Y ANTERIORES.**

Podrán ser presentados a partir del **04 Enero al 26 de Febrero de 2010** y se deberán de tomar en cuenta las consideraciones especificadas en los lineamientos para estos efectos publicadas con el presente oficio.

**DICTAMEN FISCAL EJERCICIO 2009.**

Sera presentado dentro de los 15 días posteriores a la fecha de presentación del dictamen ante el S.A.T. y atendiendo al procedimiento especificado en los lineamientos.

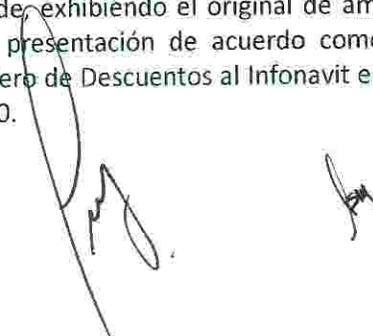
**PRESENTACIÓN DE AVISOS DEL EJERCICIO 2008 Y ANTERIORES CON DICTAMINADOR DIFERENTE,  
SUSTITUCIÓN DE CONTADOR Y SUSTITUCIÓN DE N.R.P., CON EL RESPECTIVO DICTAMEN.**

Se presentara el aviso, **especificando que es por Contador Diferente del ejercicio anterior; o Sustitución de Contador Público o Sustitución de N.R.P.**, y en su caso podrá estar acompañado por el dictamen, el plazo de presentación es de acuerdo con el Art. 60 del Reglamento de Inscripción, Pago de de Aportaciones y Entero de Descuentos al Fonavit, siendo dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

Como en los casos anteriores, se deberá de atender a las especificaciones de los lineamientos para estos efectos, publicadas con el presente oficio.

**PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA NORMA DE E.P.C., EJERCICIO  
2009.**

Se presentara mediante escrito libre, adjuntando fotocopia de la constancia de la E.P.C. y la constancia de socio activo del colegio o asociación que la expide exhibiendo el original de ambos documentos, se deberá cumplir los requisitos y tiempos de presentación de acuerdo como lo establece Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Fonavit en su Capítulo V, Art. 52 F-II, siendo del 1 de Enero al 31 Marzo de 2010.

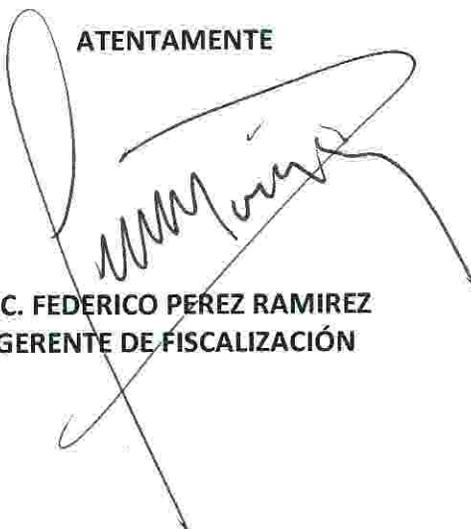


Es importante hacer mención que el Instituto no hará un retroceso, pues se buscara la eficiencia tanto a nivel de desarrollo de los dictámenes, como la eficiencia a nivel tecnológico para su presentación.

Aprovechamos la oportunidad extender una agradecimiento por la paciencia y apoyo que recibimos de cada unos de los patrones, así como también de los Contadores Públicos Dictaminadores.

Sin otro particular, hago de la ocasión para enviar a usted un cordial saludo, agradeciéndole de antemano se sirva difundir, entre sus afiliados el contenido y alcance del presente.

**ATENTAMENTE**



**LIC. FEDERICO PEREZ RAMIREZ  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN**



ASM